

ACUERDO N° 074/2012

En sesión de 3 de octubre de 2012, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto presentado por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" para la aprobación del proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Gestión de Personas, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Gestión de Personas, con salida intermedia conducente al título técnico de nivel superior en Gestión de Personas, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; el Acuerdo N° 032/2012 que negó la aprobación del señalado proyecto y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto de carrera del Instituto Profesional, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en términos generales, la reformulación del proyecto de nueva carrera de Ingeniería de Ejecución en Gestión de Personas, conducente al título profesional Ingeniero de Ejecución en Gestión de Personas, presentada por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional", se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin embargo, el plan de estudios de la salida intermedia que conduce al título técnico de nivel superior en Gestión de Personas no guarda suficiente coherencia con las expectativas ocupacionales y su perfil de egreso, en tanto no entrega las herramientas necesarias para la capacitación, el reclutamiento y la selección, siendo estos procesos de especial relevancia para el desempeño laboral esperado, y que sólo son abordados en el plan que conduce al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Gestión de Personas.
- 3) Que, además de lo anterior, existen algunas observaciones que deberán ser subsanadas por la institución, en forma previa a la implementación del proyecto de nueva carrera.
- 4) Que el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera presentada.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Gestión de Personas, conducente al título profesional Ingeniero de Ejecución en Gestión de Personas, para ser impartida en jornada diurna por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional", en la ciudad de Santiago.

- 2) Rechazar la salida intermedia de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Gestión de Personas, conducente al título de Técnico de nivel superior en Gestión de Personas, presentada por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional".
- 3) Certificar que el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar la carrera aprobada.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 5) Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que transmita al Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación